ACTA DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1784314 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y EDUARDO SAUDA ABED

PARTES:	**ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS** – Subdirectora de Centro de Comercio Y servicios – SENA Regional Atlántico
	EDUARDO SAUDA ABED- CONTRATISTA
OBJETO:	*PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, EN EL AREA SALUD GESTION ADMINISTRATIVA EN SALUD QUE PROGRAME EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL ATLANTICO EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE*
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 12 de diciembre de 2020
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE $12.744.945,00 incluido IVA.
SUSCRIPCIÓN:	26 de agosto de 2021.
C. D. P.:	No. 12120 de 2021.
C. R. P.:	No. 98420 de 2021.
PÓLIZA ÚNICA:	No. 5-44-101107493 de SEGUROS DEL ESTADO; Amparo de cumplimiento desde el 27-08-2020 hasta el 116-04-2021; valor asegurado $1.322.589. Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 16 de diciembre de 2020.
PRÓRROGA:	HASTA EL 16 DICIEMBRE 2020
ADICIÓN:	CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS $480.941,00
VALOR TOTAL CONTRATO:	TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE $ 13.225.886
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	N/A
SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutó hasta el 16 de diciembre de 2020
SUPERVISOR:	PATRICIA SERRANO SANTIAGO, coordinación académica programas especiales

ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS, domiciliado (a) en la ciudad de Barranquilla, identificado (a) con la C. de C. 39.630.800 de Bogotá quien, en su calidad de subdirectora de Centro, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 1-616 del 03 de mayo de 2021 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 092 del 18 de mayo de 2021, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, resuelve liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No 1784314 del 26 de agosto de 2020 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 26 de agosto de 2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL*

INTEGRAL, EN EL AREA SALUD GESTION ADMINISTRATIVA EN SALUD QUE PROGRAME EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL ATLANTICO EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE" **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 12 de diciembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 27 de agosto de 2020. **3.** Que el contrato fue objeto de prorroga hasta el 16 diciembre 2020 y adición de $480.941. **4.** Que el Supervisor del Contrato, PATRICIA SERRANO SANTIAGO certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, todo lo anterior por el periodo comprendido entre el 27 de agosto de 2020 a el 16 de diciembre de 2020. **5.** Que debido a la diferencia entre la fecha de firma del contrato y su fecha de inicio, quedó un saldo a favor del SENA de CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE $ 120.236, que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 98420 de 2020. Que según lo anotado, EL SENA procede a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** EL SENA liquida el contrato de prestación de servicios No 1784314 de 2020, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del contrato	$12.744.945
Adición 01	$480.941
Valor bruto pagado al contratista	$13.225.886
Valor a pagar al contratista	$0
Saldo a reversar a favor del SENA	$120.236

CLÁUSULA SEGUNDA: Debido a la ejecución del contrato correspondiente al periodo comprendido entre el 27 de agosto de 2020 y el 16 de diciembre de 2020, el SENA no adeuda al contratista. **CLÁUSULA TERCERA:** EL SENA declara a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No 1784314 de 2020. **CLÁUSULA CUARTA:** EL SENA deja constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 98420 de 2020 queda un saldo a reversar a favor del SENA de CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE $ 120.236, **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento aprobada, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Adicionalmente se adjunta a este documento: Estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** Remítase la presente acta de liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Barranquilla, en la plataforma SECOP

Proyectó: Eduardo Charris Villanueva profesional. g02 CCS

Revisó: Jhon Peñalosa Angulo. Profesional 02 CCS